



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

COMUNICADO N° 006-2018-EF/51.01

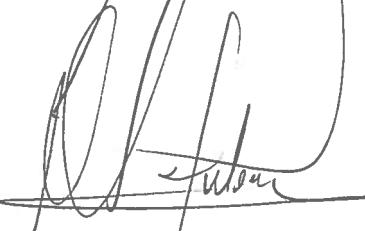
INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
EJERCICIO FISCAL 2017

La Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de sus atribuciones normativas conferidas en el artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en coordinación con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, Órgano Rector del Sistema Nacional de Tesorería, comunica a los Titulares, Directores Generales de Administración, Directores de Contabilidad y Directores de Tesorería o quienes hagan sus veces en los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, incluyendo sus empresas no financieras y Organismos Públicos Descentralizados, y en las empresas públicas no financieras del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y en la Caja de Pensiones Militar Policial; que en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Titular deberá suscribir y remitir la Declaración Jurada que en Anexo forma parte de este Comunicado, informando si la entidad mantiene activos y pasivos financieros al cierre del ejercicio fiscal 2017.

Esta Declaración Jurada constituye información complementaria y formará parte de la carpeta de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2017 para la elaboración de la Cuenta General de la República, que la entidad presenta a la Dirección de Análisis y Consolidación Contable de esta Dirección General, conforme al plazo establecido en la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/52.05, publicada en el Diario El Peruano el 21 de marzo de 2018 (www.mef.gob.pe).

En caso que la entidad ya hubiera presentado la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2017 a la fecha de publicación de este Comunicado la Declaración Jurada será remitida a esta Dirección General con copia a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en un plazo que no exceda del 28 de marzo de 2018.

Lima, 23 de marzo de 2018



CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

DECLARACIÓN JURADA

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

EJERCICIO FISCAL 2017

(Consignar el nombre de la Entidad¹)

Mediante la presente Declaración Jurada, Yo... (Nombres, Apellidos y DNI del titular de la Entidad), en mi condición de Titular de la Entidad... (Nombre de la Entidad), de conformidad con el (la)... (Denominación y, de ser el caso, número del documento, acto o norma legal que oficializa su designación o nombramiento), declaro que al cierre del año fiscal 2017, esta Entidad:

- A) Mantiene activos y/o pasivos financieros únicamente en el Banco de la Nación o en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT)².
- B) Mantiene activos y/o pasivos financieros en entidades del Sistema Financiero Nacional o en otras entidades, distintos a los mantenidos en el Banco de la Nación o en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).

La información referida en el literal B) precedente, será registrada en el Módulo de Instrumentos Financieros a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018-EF/52.05, aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/52.05 publicada en el Diario El Peruano el 21 de marzo de 2018 (www.mef.gob.pe).

Declaro bajo juramento que los datos consignados obedecen a la verdad.

.....
Lugar, día, mes, año.



.....
Firma del Titular

¹ La denominación *Entidad* comprende a todas las Unidades Ejecutoras que, de ser el caso, la conforman en su condición de Pliego Presupuestario. Esta Declaración Jurada será remitida a nivel de cada Entidad.

² Información importada a través del MIF (según el numeral 10.4 de la Directiva N° 001-2018-EF/52.05), que debe ser declarada por la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.1 de la mencionada Directiva. La Entidad completará los recuadros indicando: SI o NO mantiene activos y/o pasivos financieros.